RESOLUCIÓN No. Nº 856

(30 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SAMT-SGB-006-2026

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, debidamente delegada según los Decretos municipales 049 de 2013 y 050 de 2014 y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tauramena llevó a cabo el análisis del sector, para lo cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar a: A. aspectos Generales; b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAURAMENA determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL BATALLON DE INFANTERIA NO 44 RAMON NONATO PEREZ EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, regulada en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($81.084.998) y para respaldar el compromiso se expidió, con cargo a la presente vigencia fiscal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 877 del 28 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución No. 791 del 10 de septiembre de 2026 se ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMT-SGB-006-2026, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL BATALLON DE INFANTERIA NO 44 RAMON NONATO PEREZ EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso y en el pliego de condiciones definitivo, se estableció como fecha de cierre y entrega de propuestas el 18 de septiembre de 2026 hasta las 8:00 a.m., presentándose un (01) proponente interesado, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	INTELCON TECNOLOGIA S.A.S. identificado con NIT: 901.112.822-7 representado legalmente por FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.148.955 de Macanal (Boyacá)	17/09/2026 7:52 PM

Que la Entidad, a través del Comité Asesor y Evaluador, verificó los requisitos habilitantes del proponente para constatar el cumplimiento de los requerimientos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de selección.

Que los resultados del informe de evaluación definitivo fueron los siguientes:

PROPONENTE	FACTOR DE VERIFICACION		RESULTADO
INTELCON TECNOLOGIA S.A.S. identificado con NIT: 901.112.822-7 representado legalmente por FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.148.955 de Macanal (Boyacá)	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	
	FACTORES TECNICOS Y ECONOMICOS	CUMPLE	

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, el Comité Asesor y Evaluador determinó que INTELCON TECNOLOGIA S.A.S., NIT 901.112.822-7, se encuentra habilitado jurídica, financiera, organizacional, técnica y económicamente y obtuvo un puntaje total de 99,75 puntos sobre 100,00. En consecuencia, recomienda adjudicar el proceso SAMT-SGB-006-2026 a dicho proponente, por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($81.084.696), correspondiente al valor de su propuesta económica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMT-SGB-006-2026, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL BATALLON DE INFANTERIA NO 44 RAMON NONATO PEREZ EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", por la suma de

30 SEP 2026

Nº856

OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($81.084.696), a INTELCON TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT 901.112.822-7, representada legalmente por FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.148.955 de Macanal (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a INTELCON TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT 901.112.822-7, representada legalmente por FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BONILLA, haciéndole saber que deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO TERCERO: Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través de www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y los demás documentos generados en desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

30 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena,

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Revisó: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor externo - Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: NESTOR JAVIER VACA ACEVEDO
Profesional de apoyo SGB